

Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista

Provincia Charcas - Departamento de Potosí
Bolivia



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL GAMSPBV / SALUD / N° 01/2021

Datos importantes

Ubicación: 206 Km.
Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: ToroToro y Poroma
Oeste: Pocoata, Chayanta.
Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.
Sur: Pocoata, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km2
organizado en 265
Comunidades, 30 sub
Centralías, 10 Ayllus,
7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaria:
Puna: Papa, Avena, Trigo,
Cebada Tarwi, Haba, Maiz, Oca,
Camelidos, Ovinos y Bovinos.
Valles: Papa, Hortalizas, Maiz,
Trigo, Naranja, Limón,
Chirimoya, Pacay, Ganado
Bovino y Caprino.

Artesanías: Lijillas, Aguayos,
ponchos, phullu y costales,
fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.
Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA -
VG, APROGAB, APROMISAQ,
APROMISAM, APROMIT,
APROPA, APIMIEL, ASAFGI,
IRPUMA, Arco Iris, Asociación
de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos
y un Centro de Salud,
8 Colegios, 15 Núcleos
Escolares, Instituto Tecnológico
Charcas, 18 internados
y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en
Pascua, Fiesta Patronal de San
Pedro - San Pablo, Todos
Santos, Festividad de San
Francisco de Asis en Toracari -
Micani y Fiesta de la Virgen del
Carmen en Moscarí.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista
Qhayana
Micani
Moscarí
San Marcos
Toracari
Esquencachi
Quinamara

La CAJA PETROLERA DE SALUD-ORURO (C.P.S. ORURO), el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, y la **RED MUNICIPAL DE SALUD DE SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, suscriben el presente convenio para la PRESTACION DE SERVICIOS de ATENCION DE ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (PARTES).- Las partes del presente convenio son:

- **LA CAJA PETROLERA DE SALUD ZONAL ORURO**, representada legalmente por el Dr. Rodolfo Morando Duran en su condición de Administrador Zonal de Oruro de la Caja Petrolera de Salud, acreditado a través de poder de representación legal 311/2020 de fecha 11 de enero de 2021 emitido por ante la Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 55 Abog. DAEN Samuel Pommier Rocha del Distrito Judicial de la ciudad de La Paz, mayor de edad, hábil por derecho; quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**;
- **EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, representado legalmente por Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza con Cedula de Identidad N° 6594189 Exp./Pts., en su condición de Honorable Alcalde Municipal San Pedro de Buena Vista, acreditado mediante credencial de Alcalde, otorgado por el Tribunal Electoral del Departamento de Potosí en fecha 09 de abril de 2021 y Acta de Posesión ante el Juez de Partida Mixto, Liquidador y de Sentencia de S.P.B.V. de fecha 03 mayo 2021 años, que en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**.
- **LA RED MUNICIPAL DE SALUD SAN PEDRO DE BUENA VISTA**, representada legalmente por **MIRTHA IVONNE VELASQUEZ BURGOA**, con Cédula de Identidad N° 3530697 Exp./Or. en su condición de Responsable Médico Municipal S.A.F.C.I. - San Pedro de Buena Vista, acreditada mediante Memorándum de Transferencia N° 072/2014, con el ITEM P-9036 TGN, quien en adelante se denominará **LA RED DE SALUD**.

SEGUNDA. (MARCO LEGAL DEL CONVENIO).- La Constitución Política del Estado establece el derecho a la Salud de todos los bolivianos y bolivianas en su Art. 18 sin exclusión, ni discriminación alguna. En el mismo sentido reconoce el derecho de los bolivianos y bolivianas a la salud y la seguridad social, mismos que se hallan establecidos en el art. 35, bajo los principios de universalidad integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia.

Qué, el régimen de Seguridad Social cubre la atención por enfermedad, epidemia, enfermedades catastróficas, maternidad, riesgos profesionales y laborales, así como los riesgos por labores de campo, discapacidad, y necesidades especiales, desempleo y pérdida de empleo, orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte, asignaciones familiares y otras previsiones sociales.

Qué, el núm. 2 inc. e) del Art. 81 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece como competencia municipal ejecutar el componente de

1092

San Pedro de Buena Vista Capital del "Toro Tinku"

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) – Teléfono/Fax: 26132014 • E_mail: gam. sanpedrobv@hotmail.com / www.gamsanpedrodebuenavista.com.bo

Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista

Provincia Charcas - Departamento de Potosí
Bolivia



Datos importantes

Ubicación: 206 Km.
Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Pocoata, Chayanta.
Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.
Sur: Pocoata, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km²
organizado en 265
Comunidades, 30 sub
Centrales, 10 Ayllus,
7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaría:

Puna: Papa, Avena, Trigo,
Cebada Tarwi, Haba, Maíz, Oca,
Camelidos, Ovinos y Bovinos.
Valles: Papa, Hortalizas, Maíz,
Trigo, Naranja, Limón,
Chirimoya, Pacay, Ganado
Bovino y Caprino.

Artesanías: Lijillas, Aguayos,
ponchos, phullu y costales,
fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.
Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA -
VG, APROGAB, APROMISAQ,
APROMISAM, APROMIT,
APROPA, APIMIEL, ASAFGI,
IRPUMA, Arco Iris, Asociación
de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos
y un Centro de Salud,
8 Colegios, 15 Núcleos
Escolares, Instituto Tecnológico
Charcas, 18 internados
y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en
Pascua, Fiesta Patronal de San
Pedro - San Pablo, Todos
Santos, Festividad de San
Francisco de Asís en Toracari -
Micani y Fiesta de la Virgen del
Carmen en Moscarí.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista
Qhayana
Micani
Moscarí
San Marcos
Toracari
Esquencachi
Quinamara

atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades en las comunidades urbanas y rurales.

Qué, conforme lo establecido en el Art. 302 de la Constitución Política del Estado dentro su núm. 35, faculta a los municipios a suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas o privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Seguridad Social (Art. 14), que señala claramente la finalidad de las Prestaciones en el régimen de corto plazo, que es la de prestar servicios de salud a todos sus asegurados y beneficiarios, para lo cual debe buscar y utilizar todos los medios idóneos para el cumplimiento de este objetivo.

Qué, en ese sentido se ha identificado que personas aseguradas del **BENEFICIARIO**, se hallan en territorio del Municipio de San Pedro de Buena Vista, y que los mismos requieren la cobertura y atención de servicios de salud dentro los centros y establecimientos de salud del municipio, y que dichos asegurados no puede acudir a su centro matriz en la ciudad de Oruro; Velando el derecho a la salud que tienen estos asegurados se ha optado por unir esfuerzos con el **MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, para que los asegurados de la Caja Petrolera de Salud de Oruro puedan acceder a la atención médica y demás servicios con lo que cuenta la Red de Salud Municipal de San Pedro de Buena Vista, ello por la proximidad de los asegurados dentro el territorio municipal, de acuerdo a los aranceles existentes para ese efecto.

II. Al ser ambas instituciones de Derecho Público, el presente convenio es un Convenio interinstitucional, se rige por la Constitución Política del Estado Art. 37, determina que el Estado tiene la Obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la Salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Y más cumplir con el Seguro de Salud a Corto Plazo sujeto al Código de Seguridad Social y su Reglamento. Asimismo, el presente convenio está sujeto a la normativa prevista en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental y a las normas establecidas por ASUSS, para la verificación de las atenciones en los aspectos de su ejecución y sus resultados.

TERCERA. (OBJETO).- El MUNICIPIO mediante La RED DE SALUD Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista, se compromete y obliga por el presente convenio, a prestar atención médica a los asegurados y beneficiarios de la Caja Petrolera de Salud de Oruro, con todos los servicios de atención de primer nivel, disponibles en los Centros y Establecimientos de Salud habidos en el municipio de San Pedro de Buena Vista. Dicha atención médica deberá realizarse según los aranceles vigentes en la Red de Salud Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista.

Por otra parte los pacientes que requieran atención médica de mayor resolución como urgencia o/y emergencia serán referidos a la Caja Petrolera de Salud Zonal Oruro, usando para ello toda la logística de referencia y contra referencia de la red de Salud Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista de acuerdo a norma vigente.

CUARTA. (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente convenio tendrá una duración de dos años calendario a partir de la suscripción del mismo, tendrá validez y vigencia durante dicho periodo hasta que el objeto del presente convenio haya sido cumplido, pudiendo ser renovado a solicitud de las partes.

1093



San Pedro de Buena Vista Capital del "Toro Tinku"

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) - Teléfono/Fax: 26132014 • E_mail: gam. sanpedrovb@hotmail.com / www.gamsanpedrodebuenvista.com.bo



Datos importantes

Ubicación: 206 Km.
Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: Torotoro y Poroma
Oeste: Pocoata, Chayanta.
Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.
Sur: Pocoata, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km2
organizado en 265
Comunidades, 30 sub
Centralías, 10 Ayllus,
7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaría:

Puna: Papa, Avena, Trigo,
Cebada Tarwi, Haba, Maíz, Oca,
Camelidos, Ovinos y Bovinos.
Valles: Papa, Hortalizas, Maíz,
Trigo, Naranja, Limón,
Chirimoya, Pacay, Ganado
Bovino y Caprino.

Artesanías: Lijillas, Aguayos,
ponchos, phullu y costales,
fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.
Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA -
VG, APROGAB, APROMISAQ,
APROMISAM, APROMIT,
APROPA, APIMIEL, ASAFGI,
IRPUMA, Arco Iris, Asociación
de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos
y un Centro de Salud,
8 Colegios, 15 Núcleos
Escolares, Instituto Tecnológico
Charcas, 18 internados
y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en
Pascua, Fiesta Patronal de San
Pedro - San Pablo, Todos
Santos, Festividad de San
Francisco de Asís en Toracari -
Micani y Fiesta de la Virgen del
Carmen en Moscarí.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista
Qhayana
Micani
Moscarí
San Marcos
Toracari
Esquencachi
Quinamara

QUINTA. (DE LOS ARANCELES DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y SU PAGO).- I. Los aranceles establecidos por la **RED DE SALUD**, para la atención de los asegurados de la Caja petrolera de Salud zonal Oruro, serán pagados por el **BENEFICIARIO** en favor del **MUNICIPIO** de acuerdo a la atención efectiva de cada paciente y por cada una de las atenciones médicas efectivas hechas por la **RED DE SALUD**.

II. Los Pagos se realizarán previa presentación de un informe mensual que contenga como mínimo el dato del o de los pacientes, la cantidad de atenciones realizadas a él o los pacientes, la descripción de las atenciones realizadas a él o los pacientes; así mismo se pagará por cualquier servicio, que pudiera ser emergente de la atención médica realizada a los asegurados de la Caja petrolera de Salud zonal Oruro, montos económicos que irán de acuerdo al Arancel establecido en la Red de Servicios de Salud Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista, mismo que formará parte del presente convenio. La **RED DE SALUD** está obligada a presentar informes mensuales adjuntando recibos, recetas, boleta de referencia, solicitudes de Laboratorio, y un resumen de todas las prestaciones médicas realizadas, de los pacientes efectivamente atendidos hasta los 10 días de cada mes posterior de las atenciones efectuadas, dichos informes deberán ser remitidos al **MUNICIPIO**, para que el **MUNICIPIO** realice el envío de dichos informes en el plazo máximo de 5 días al **BENEFICIARIO** para su correspondiente cobro y pago.

III. El monto pagado por los servicios prestados por la **RED de SALUD** se depositará a ingresos propios del **MUNICIPIO**.

IV. La dotación de medicamentos, será de acuerdo a LINAME, para este efecto se hará uso del recetario único de la Red de Servicios de Salud Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista, mismo que contendrá las copias necesarias. Se hace constar que en caso de que Red de Servicios de Salud Municipal SAFCI San Pedro de Buena Vista no cuente con los medicamentos dentro de LINAME, y el paciente se encuentre en situación de emergencia, estos deberán ser referidos a la Caja Petrolera de Salud Zonal Oruro.

V. Los servicios externos con que cuente la **RED DE SALUD** de igual forma serán cancelados bajo los lineamientos precedentemente referidos.

SEXTA. (REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN).- Por el presente convenio, **EL MUNICIPIO a través de la RED de SALUD**, solicitará obligatoriamente para la atención de los Asegurados y Beneficiarios de la Caja Petrolera de Salud, documentación consistente en su **Carnet de Afiliación con su sello de vigencia (Sello de vigencia de 60 días)**, en caso de no llevar el Sello de Vigencia, se solicitará la papeleta de pago de sueldo de último mes. En caso de existir dudas respecto a la afiliación, la misma se resolverá y absolverá vía comunicación telefónica u otro medio de comunicación con Afiliaciones de la C.P.S. Oruro.

Nota.- La Caja Petrolera de Salud deberá actualizar la lista de los asegurados y/o beneficiarios, la misma debe ser remitida de manera mensual al Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista.

Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista

Provincia Charcas - Departamento de Potosí
Bolivia



Datos importantes

Ubicación: 206 Km.
Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: ToroToro y Poroma
Oeste: Pocoata, Chayanta.
Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.
Sur: Pocoata, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km2
organizado en 265
Comunidades, 30 sub
Centralías, 10 Ayllus,
7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaría:

Puna: Papa, Avena, Trigo,
Cebada Tarwi, Haba, Maiz, Oca,
Camelidos, Ovinos y Bovinos.
Valles: Papa, Hortalizas, Maiz,
Trigo, Naranja, Limón,
Chirimoya, Pacay, Ganado
Bovino y Caprino.

Artesanías: Llijllas, Aguayos,
ponchos, phullu y costales,
fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.
Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA -
VG, APROGAB, APROMISAQ,
APROMISAM, APROMIT,
APROPA, APIMIEL, ASAFGI,
IRPUMA, Arco Iris, Asociación
de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos
y un Centro de Salud,
8 Colegios, 15 Núcleos
Escolares, Instituto Tecnológico
Charcas, 18 internados
y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en
Pascua, Fiesta Patronal de San
Pedro - San Pablo, Todos
Santos, Festividad de San
Francisco de Asis en Toracari -
Micani y Fiesta de la Virgen del
Carmen en Moscari.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista
Qhayana
Micani
Moscari
San Marcos
Toracari
Esquencachi
Quinamara

SÉPTIMA. (DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO).- EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD garantiza el correcto y fiel cumplimiento del servicio requerido en forma idónea, eficaz, eficiente, con calidad y calidez humana, respetable y profesional, sujetándose a las normas de ética profesional, garantizando en forma institucional, la idoneidad de los procedimientos llevados a cabo en la atención de cada uno de los Asegurados y Beneficiarios de la **CAJA PETROLERA DE SALUD**.

Así mismo el **BENEFICIARIO** deberá efectuar los pagos de forma oportuna, siendo que todo incumplimiento a los mismos en favor del **MUNICIPIO** se sujetará a un avalúo por los daños y perjuicios, sin perjuicio de acudir a la vía coactiva social u otros mecanismos que prevea la norma.

OCTAVA. (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).- Cualquier aviso o notificación que tenga que darse a las partes del presente convenio, será enviado **AL BENEFICIARIO**, en las instalaciones la Caja Petrolera de Salud ubicada en la calle Luna Pommier N° 717 entre Montesinos y Herrera de la ciudad de Oruro, TEL. 2-5255867- FAX 2-5251229 y al **MUNICIPIO y RED DE SALUD**, en la Localidad de San Pedro de Buena Vista, Dirección Plaza 6 de agosto (acera norte) celular 71820901, edificio municipal.

NOVENA. (DERECHOS DEL MUNICIPIO). Cuenta con derecho a plantear los reclamos que considere correctos por cualquier otro aspecto consignado en el presente convenio. Tales reclamos deberán ser planteados de forma documentada hasta (10) días hábiles posteriores al suceso: El Representante Legal de la **CAJA PETROLERA DE SALUD**, dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles tomará conocimiento y analizará el reclamo, debiendo emitir su informe expreso respondiente al mismo sin perjuicio de aplicarse la tacita aceptación del reclamo.

De igual manera el **BENEFICIARIO** tiene la obligación de comunicar al **MUNICIPIO** de las altas y bajas de los asegurados y beneficiarios, pasando una lista de control actualizada en el momento en que el **BENEFICIARIO** lo considere pertinente.

DÉCIMA. (DISOLUCION DEL CONVENIO).- El presente convenio se disolverá bajo una de las siguientes modalidades:

- e) **POR CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO** de manera normal, tanto el **BENEFICIARIO** como el **MUNICIPIO o la RED DE SALUD**, darán por terminado el presente convenio, una vez que todas las partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
- f) **POR DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**, si se diera el caso y, como una forma excepcional de terminar el convenio, a los efectos legales correspondientes, **EL BENEFICIARIO, EL MUNICIPIO Y LA RED DE SALUD**, acuerdan voluntariamente las siguientes causales para proceder a la Resolución del Convenio.

1.- Disolución a requerimiento del **BENEFICIARIO** por causales atribuibles al **MUNICIPIO y LA RED DE SALUD** el **BENEFICIARIO**, podrá proceder al trámite de Disolución del Convenio, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento en el servicio a ser prestado, por negligencia o dolo en la prestación del servicio.



1095

San Pedro de Buena Vista Capital del "Toro Tinku"

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) – Teléfono/Fax: 26132014 • E_mail: gam. sanpedrobov@hotmail.com / www.gamsanpedrodebuenaavista.com.bo



Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista

Provincia Charcas - Departamento de Potosí
Bolivia



Datos importantes

Ubicación: 206 Km.

Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: ToroToro y Poroma

Oeste: Pocoata, Chayanta.

Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.

Sur: Pocoata, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km2

organizado en 265

Comunidades, 30 sub

Centrales, 10 Ayllus,

7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaría:

Puna: Papa, Avena, Trigo, Cebada Tarwi, Haba, Maiz, Oca, Camelidos, Ovinos y Bovinos.

Valles: Papa, Hortalizas, Maiz, Trigo, Naranja, Limón, Chirimoya, Pacay, Ganado Bovino y Caprino.

Artesanías:

Llijllas, Aguayos, ponchos, phullu y costales, fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.

Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA - VG, APROGAB, APROMISAQ, APROMISAM, APROMIT, APROPA, APIMIEL, ASAFGI, IRPUMA, Arco Iris, Asociación de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos y un Centro de Salud, 8 Colegios, 15 Núcleos Escolares, Instituto Tecnológico Charcas, 18 internados y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en Pascua, Fiesta Patronal de San Pedro - San Pablo, Todos Santos, Festividad de San Francisco de Asís en Toracari - Micani y Fiesta de la Virgen del Carmen en Moscari.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista

Qhayana

Micani

Moscari

San Marcos

Toracari

Esquencachi

Quinamara

b) Por falta de prestación de servicio por más de seis (6) días continuos, excepto por fallas logísticas y otras imprevistas.

c) Por maltrato a los asegurados, previa confirmación por parte del Representante Legal.

2.- Disolución a requerimiento del MUNICIPIO, por causales atribuibles al BENEFICIARIO, podrá proceder al trámite de resolución del Convenio en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado en el pago de prestaciones por más de seis (6) días calendario computables a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio.

REGLAS APLICABLES A LA DISOLUCIÓN. - Para proceder a la Disolución unilateral del convenio por cualquiera de las causales señaladas entre el **BENEFICIARIO, EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, deberán dar aviso escrito mediante carta notariada o mediante cualquier servidor público hábil, policial, judicial, administrativo o indígena originario campesino a la otra parte, de su intención de disolver el **CONVENIO**, establecido claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los seis (6) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomarán las medidas correctivas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del **CONVENIO** y el requirente expresará, por escrito su conformidad a la solución procedimiento al retiro de la intención de disolución.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los seis (6) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin el **BENEFICIARIO o EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, según quien haya requerido la disolución del convenio, notificará mediante nota expresa a la otra parte, que la disolución del convenio se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que cuando la disolución sea por causales imputables a **EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, se consolide a favor del **BENEFICIARIO** el saldo deudor comprometido a favor del proveedor, si por el contrario las causales sean imputables al **BENEFICIARIO** este asumirá el pago de los costos que demanda la reclamación más el pago inmediato del saldo deudor, con la debida actualización y mantenimiento de valor de las facturas retrasadas.

DISOLUCIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN AL BENEFICIARIO O EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD.- Si en cualquier momento de la prestación del servicio objeto del convenio, **EL BENEFICIARIO o EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, se encontrasen en situación fuera de control, que concierne a las partes, imposibilitando la prosecución del servicio o estos vayan contra los intereses de los asegurados, **EL BENEFICIARIO o EL MUNICIPIO y la RED DE SALUD**, en cualquier momento, mediante nota expresa, dirigida al **MUNICIPIO y la RED DE SALUD o al BENEFICIARIO** suspenderán el servicio y disolverán el convenio totalmente.

DÉCIMA PRIMERA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de surgir controversias entre **EL BENEFICIARIO y EL MUNICIPIO o la RED DE SALUD**, que no puedan ser solucionadas por la vía de conciliación, las partes están facultadas a acudir a la vía llamada por ley o cualquiera que correspondiere.

1096

San Pedro de Buena Vista Capital del "Toro Tinku"

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) – Teléfono/Fax: 26132014 • E_mail: gam. sanpedrobv@hotmail.com / www.gamsanpedrodebuena Vista.com.bo

Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Buena Vista

Provincia Charcas - Departamento de Potosí
Bolivia



Datos importantes

Ubicación: 206 Km.
Cochabamba - San Pedro

Límites:

Este: ToroToro y Poroma
Oeste: POCOATA, Chayanta.
Norte: Sacaca, Acasio y Arampampa.
Sur: POCOATA, Colquechaca y Ravelo

Extensión: 2170,2 Km2
organizado en 265
Comunidades, 30 sub
Centralías, 10 Ayllus,
7 juntas Vecinales y 8 Distritos

Población: 30,012 Habitantes

Producción Agrícola y

Pecuaria:

Puna: Papa, Avena, Trigo,
Cebada Tarwi, Haba, Maiz, Oca,
Camelidos, Ovinos y Bovinos.
Valles: Papa, Hortalizas, Maiz,
Trigo, Naranja, Limón,
Chirimoya, Pacay, Ganado
Bovino y Caprino.

Artesanías: Lijillas, Aguayos,
ponchos, phullu y costales,
fajas, chuspas y toro vasos.

Altitudes:

Puna: 3.000 - 4.511 msnm.
Valles 1.874 - 3.000 msnm.

Asociaciones Productivas:

OECOM - PROINGRAHO, AMA -
VG, APROGAB, APROMISAQ,
APROMISAM, APROMIT,
APROPA, APIMIÉL, ASAFGI,
IRPUMA, Arco Iris, Asociación
de Mujeres Nueva Esperanza.

Salud y Educación:

10 Puestos
y un Centro de Salud,
8 Colegios, 15 Núcleos
Escolares, Instituto Tecnológico
Charcas, 18 internados
y CETHA.

Fiestas Religiosas y

Culturales: Toro Tinku en
Pascua, Fiesta Patronal de San
Pedro - San Pablo, Todos
Santos, Festividad de San
Francisco de Asis en Toracari -
Micani y Fiesta de la Virgen del
Carmen en Moscarí.

Distritos:

San Pedro de Buena Vista
Qhayana
Micani
Moscarí
San Marcos
Toracari
Esquentachi
Quinamara

DÉCIMA SEGUNDA. (FORMA DE PAGO).- Una vez que **EL MUNICIPIO** y la **RED DE SALUD** haya prestado el servicio, el pago se efectuará a la cuenta única municipal del **GOB. AUTONOMO MCPAL. SAN PEDRO DE BUENA VISTA CENTRO DE SALUD SAN PEDRO N° 10000021572751**

- Hasta los primeros 18 días de cada mes, la **RED DE SALUD** vía el **MUNICIPIO**, presentará los recibos, recetarios detallados por el importe de todos los servicios prestados.
- La **RED DE SALUD** vía el **MUNICIPIO** adjuntará los informes oficiales con el detalle de las atenciones realizadas.

DÉCIMA TERCERA. (CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE CONVENIO).- Concluido el plazo del presente convenio, el **BENEFICIARIO** procederá al cierre del mismo, estableciendo saldos a favor o en contra, para el efecto elaborará Acta de conformidad y emitirá el Certificado de Cumplimiento de Convenio.

DÉCIMA CUARTA. (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez el **ADMINISTRADOR ZONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD ORURO** representada legalmente por el Méd. Rodolfo Morando Duran, el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN PEDRO DE BUENA VISTA** representado legalmente por el Ing. Eliseo Juchatoma Espinoza y **LA RED MUNICIPAL DE SALUD SAN PEDRO DE BUENA VISTA**. Representada legalmente por la Méd. Mirtha Ivonne Velásquez Burgoa .

Oruro, 22 de julio 2021


Méd. Rodolfo Morando Duran
**CAJA PETROLERA DE SALUD
ZONAL ORURO**
Dr. Rodolfo Morando Durán
**AGENTE ZONAL
CAJA PETROLERA DE SALUD**


Eliseo Juchatoma Espinoza
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE BUENA VISTA**

Eliseo Juchatoma Espinoza
ALCALDE
G.A.M. San Pedro De Buena Vista




Dra. Mirtha Ivonne Velásquez Burgoa
RED MUNICIPAL DE SALUD SAN PEDRO DE BUENA VISTA.

San Pedro de Buena Vista Capital del "Toro Tinku"

Dirección: Plaza 6 de Agosto (acera norte) – Teléfono/Fax: 26132014 • E_mail: gam. sanpedrobv@hotmail.com / www.gamsanpedrodebuenavista.com.bo